Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N°35/XI REG.

COYHAIQUE, 29 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución 723 de 11 de Mayo de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución N° 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las

Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Que, con fecha 29 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de la casa de acogida, aprobado mediante resolución N°6/ XI de 26 de Enero de 2018.

6. Que, mediante memorando N° 152, de 13 de agosto de 2018, la Jefa del ÁREA Mujer y Trabajo, se solicitó al Jefe (S) Departamento de Administración y Finanzas, incremento de presupuesto, en mérito de lo solicitado y fundamentado por la Dirección Regional de Aysén en memorándum N° 258/2018, de fecha 23 de Julio de 2018, en el que se solicita incremento en el Programa 03, subtítulo 24 para solventar pago de pre y post natal y permiso parental de la profesional coordinadora del Programa Comunal doña Sandra Paola Ovando Nauto.

7. Mediante Resolución N°1285 de fecha 23 de Agosto de 2018, se incrementa presupuesto para el año 2018, en la Dirección Regional de Aysén, en el Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, por un monto de $3.603.683.- (tres millones seiscientos tres mil seiscientos ochenta y tres pesos)

RESUELVO:

1. Apruébese primera modificación de convenio suscrita con fecha 27 de Agosto 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Aysén, que es del siguiente tenor:

"En Coyhaique, a 27 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén representada por su Directora Regional (S) doña Ana Paola Salazar Quilaleo, cédula nacional de identidad [illegible] ambos con domicilio en calle Baquedano N"257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, en adelante, **"el Municipio"** o la **entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.100-2, representada por su Alcalde don Oscar Catalán Sánchez, cédula nacional de identidad N[illegible] ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, Comuna de Aysén, se celebra el siguier[illegible] convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

- Con fecha de 29 diciembre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y SERNAMEG Región de Aysén se celebra el convenio para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar", aprobado mediante resolución N° 06/XI del 26 de enero de 2018.
- Mediante memorando N° 152, de 13 de agosto de 2018, la Jefa del ÁREA Mujer y Trabajo, se solicitó al Jefe (S) Departamento de Administración y Finanzas, incremento de presupuesto, en mérito de lo solicitado y fundamentado por la Dirección Regional de Aysén en memorándum N° 258/2018, de fecha 23 de Julio de 2018, en el que se solicita incremento en el Programa 03, subtítulo 24 para solventar pago de pre y post natal y permiso parental de la profesional coordinadora del Programa Comunal doña Sandra Paola Ovando Nauto.
- Mediante Resolución N°1285 de fecha 23 de Agosto de 2018, se incrementa presupuesto para el año 2018, en la Dirección Regional de Aysén, en el Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, por un monto de $3.603.683.- (tres millones seiscientos tres mil seiscientos ochenta y tres pesos)

SEGUNDO: Objeto

- Mediante este acto se modifica la cláusula séptima numeral 1 letra b) en el siguiente sentido: "Se incrementa el presupuesto para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto en la comuna correspondiente, en la suma de $3.603.683.- asignando en consecuencia como presupuesto total la suma bruta, única y total anual de **$18.938.683.-** (dieciocho mil novecientos treinta y ocho seiscientos ochenta y tres pesos)"

- El aumento de recursos para la ejecución del Programa por parte del SERNAMEG, tiene como único objeto el financiamiento del pre, post natal y post natal parental, de doña Sandra Paola Ovando Nauto, Coordinadora Comunal del Programa, incrementando la cuenta 20, denominada ítem gastos en personal operacional, la que queda en la suma de $**15.560.603**

- El incremento presupuestario que Sernameg autoriza con la finalidad de asegurar el acceso al beneficio de las prestaciones de servicios a honorarios e incentivar la cotización individual, garantiza recursos para que la prestadora reciba el 70% de sus honorarios, durante el tiempo que se encuentra ejerciendo sus derechos y mientras se encuentre vigente el presente convenio.

- De existir un saldo en la suma incrementada no imputada al objeto de esta modificación, es decir, al financiamiento de pre, post natal y post natal parental, éste deberá ser restituido a SERNAMEG

 Por lo anterior, la cláusula que mediante este instrumento se modifica queda de la siguiente forma:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b.1 COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 18.938.683.-** (dieciocho millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos); la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 15.560.603**
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	**$ 3.378.080**
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$
	Totales	**$ 18.938.683.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento, debiendo modificarse el proyecto presentado por el ejecutor en lo pertinente al incremento del presupuesto, específicamente en el plan de cuentas gastos en personal operacional, cuenta 21personal a honorarios y lo relativo al flujo de caja de los fondos aporte de SERNAMEG.

CUARTO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Salazar Quilaleo, consta de Resolución N°723 de fecha 11 **de Mayo 2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°19 de fecha 30 de Diciembre de 2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde de Aysén, señor **Oscar Catalán Sánchez** para representar a la **I. Municipalidad de Aysén,** consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registrado bajo el Rol N° C-112-216, el acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 6 de diciembre de 2016 y el Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 7 de diciembre 2016 que da por iniciado el nuevo periodo de gestión municipal.

2 Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de $3.603.683.- (tres millones trescientos tres mil seiscientos ochenta y tres pesos) que incrementa el presupuesto para el año 2018, en la Dirección Regional de Aysén, en el Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAOLA SALAZAR QUILALEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

PSQ/isg/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal